

## Aspectos Legales del divorcio

El divorcio ocurre cada día con más frecuencia en nuestra sociedad. Sin embargo, los efectos que ejerce sobre las partes, sus propiedades y los hijos son con frecuencia devastadores. Una vez celebrado, el Decreto de Divorcio puede establecer los derechos de las partes en forma permanente. Si usted ha decidido divorciarse, debe consultar con su abogado personal para que le asista. Pocos abogados se consideran a sí mismos asesores matrimoniales, pero se preocupan por su bienestar y le informan sobre cómo le van a afectar las acciones del divorcio. En este folleto se intenta presentar algunos tópicos que se relacionan con un divorcio.

## Causales para el divorcio

La causal o causa por la cual un juzgado puede otorgar un divorcio se denomina comúnmente las “causales” para el divorcio. Existen muchas y diferentes causas para un divorcio en Alabama, y todas ellas han sido creadas mediante estatutos. La causa que se presenta con más frecuencia es incompatibilidad. En la práctica, generalmente no es difícil convencer a la corte que existe incompatibilidad la cual es suficiente para disolver la relación matrimonial. Un divorcio basado en esta causal se denomina usualmente un divorcio “sin culpa”. Sin embargo, aunque no es necesario hallar al culpable para que la corte tome la decisión de otorgar el divorcio, generalmente es un factor importante para asuntos tales como la guarda y custodia de los hijos, la pensión alimenticia, y la distribución de los bienes. Otras causas por las que se puede otorgar el divorcio en Alabama incluyen el adulterio, deserción o abandono, prisión penitenciaria por períodos prolongados, adicción a alcohol o drogas, incapacidad mental, maltrato o condiciones que existían al contraer matrimonio sin conocimiento de la otra parte, tales como embarazo y problemas físicos incurables que impidan a un cónyuge llevar a cabo un estado matrimonial normal.

## Divorcio por omisión o juicio

Existen dos métodos usuales para decretar un divorcio: por omisión o en juicio. Un divorcio por omisión ocurre cuando la parte contra quien se entabló la demanda de divorcio omite responder en el plazo establecido por la ley. Si el/la demandado(a) presenta una respuesta a la demanda, el caso se llevará a juicio. Bajo estas circunstancias, a menos que el caso sea resuelto antes de ir a juicio, se llevará a cabo un juicio real ante un juez, y cada una de las partes tendrá derecho a convocar testigos. En cualesquiera de los casos, el juez deberá decidir los asuntos pertinentes, tal como si se decretará o no el divorcio, cómo quedará la guarda y custodia de los hijos, el monto de la pensión alimenticia para los hijos, la pensión para el/la cónyuge, y la distribución de los bienes. La diferencia se basa en que si existe omisión, el juez fundamentará su decisión en el testimonio oral o escrito únicamente de la parte que entabló la demanda.

## Divorcios incontestados – de mutuo acuerdo

El tipo más común de divorcio hoy en día es el divorcio incontestado. Esto significa que los cónyuges están de acuerdo en el divorcio. En este divorcio, las partes generalmente celebran un convenio matrimonial por escrito definiendo sus derechos y sus obligaciones y otros asuntos relacionados con el divorcio.

## Convenio matrimonial e intermediación

Este convenio deberá incluir todos los términos del divorcio, específicamente los asuntos relacionados con los hijos y los bienes que poseen las partes. Una de las mejores maneras para elaborar un convenio aceptable para ambas partes es obtener la colaboración de un mediador. El convenio se presenta ante el juez, y si éste lo aprueba, se otorga el divorcio y el convenio matrimonial pasa a formar parte del decreto de divorcio. Al mediar en los distintos temas y acordar su propio convenio, las partes evitan la necesidad de ir a juicio. Para más información sobre intermediación, refiérase al folleto titulado “Los Padres son para Toda la Vida; Intermediación en un Divorcio y Temas Post-Divorcio”, que se encuentra disponible en [www.alabar.org](http://www.alabar.org) o bien, llame al teléfono (334)269-0409, y converse con su abogado.

## Custodia de los hijos y derechos de visita

En una acción de divorcio, la corte determina la guarda, custodia y visitas de los hijos menores de las partes. La determinación se base en la discreción de la corte quien toma en consideración los siguientes factores: mejores intereses y bienestar de los hijos, faltas o incumplimiento de las partes, carácter y conducta de cada uno de los padres, edad y sexo de los hijos, atención y custodia de los hijos en el pasado, condición económica de los padres, preferencias de los hijos, y acuerdos entre los padres.

La educación de los hijos en el futuro es muy importante, y debe darle a su abogado toda la información necesaria que podría afectar con quién vivirán los hijos. Las cortes favorecen al padre natural para la custodia física de los hijos, pero puede darle la custodia a otras personas tales como abuelos o incluso individuos que no tienen vínculos familiares si es para el mejor interés de los hijos.

El padre o la madre que no tiene la custodia, con lo cual no viven los hijos, tiene derecho de visitar a los hijos o a que ellos le visiten. Generalmente, los derechos de visita son establecidos por el juez y por lo general se expresan en términos de tiempo y lugares adecuados y con pre-aviso razonable. El decreto de divorcio también puede especificar privilegios de visita en ciertas épocas y lugares, por ejemplo, cada dos fines de semana, ciertas vacaciones, cumpleaños, etc. Un convenio con intermediación puede ayudarle a establecer un programa. La corte también puede, mediante

una solicitud, otorgar derechos de visita a los abuelos de los niños.

## Pensión alimenticia para los hijos

Una vez se haya determinado la conveniencia de otorgar el divorcio, la preocupación principal de la corte se enfoca en el bienestar de los hijos menores de las partes. Es la responsabilidad de la corte establecer el monto que debe contribuir el padre que no tiene la custodia para el sostén de los hijos menores.

La corte hace uso de los Lineamientos sobre Pensión Alimenticia para los Hijos adoptados por la Corte Suprema de Alabama que establece la suma de dinero que puede cubrir el sostenimiento de los hijos, a menos que la corte específicamente encuentre que sería injusto e inadecuado aplicar dichos lineamientos. La corte combina los ingresos de los padres que se divorcian, a partir de los Lineamientos determina la cantidad aplicable de pensión alimenticia, según el número de hijos del matrimonio, con base en dichos ingresos, ajusta esta cantidad para cubrir los gastos correspondientes al cuidado de los hijos en relación con el trabajo y primas de seguro, y posteriormente asigna una porción del monto de dicha pensión al padre que no tiene la custodia, basado en su porcentaje de participación de los ingresos combinados.

Los factores más importantes que toma en consideración la corte para determinar la asignación de la pensión alimenticia son las necesidades de los hijos y la capacidad del padre de devengar y pagar su porción de la pensión. Esta obligación del padre de pagar la pensión puede basarse en su capacidad demostrada de ganar cierta cantidad de dinero y no en lo que dicho padre elija ganar.

La Pensión Alimenticia se paga obligatoriamente hasta que el niño llega a su mayoría de edad, pero puede prolongarse más tiempo bajo ciertas circunstancias, tal como educación superior (universidad) o cuando el hijo sufre de discapacidad mental o física.

## Liquidación de bienes muebles e inmuebles

Una de las funciones de la corte en un proceso de divorcio es realizar la distribución de los bienes de las partes. Queda a discreción de la corte ordenar el traspaso de los bienes que posea uno de los cónyuges individualmente o bienes en propiedad mancomunada, para que exista “equidad” entre las partes. La corte tiene facultad para ordenar que alguna de las partes ceda o transfiera sus intereses en acciones, vehículos o bienes inmuebles al otro cónyuge a cambio de liberarse de las obligaciones maritales. Debido a que la pareja que se está divorciando está familiarizada con sus propios bienes, la pareja debe conversar y establecer la división de activos que sea aceptable para

ambos e incorporar este acuerdo al decreto de divorcio. Aunque la corte no está necesariamente obligada por un acuerdo sobre la distribución, los acuerdos personales sobre división de bienes son vistos favorablemente. Si no se envía un acuerdo, la corte realizará la división con base en las necesidades e intereses de las partes conforme con las que han mostrado por los testimonios del juicio. La división de bienes entre esposo y esposa y la asignación de la pensión alimenticia para la esposa e hijos con frecuencia resultan en consecuencias fiscales adversas e inesperadas que pueden evitarse con una planificación apropiada.

### Separación legal y mantenimiento separado

Las parejas casadas en Alabama tienen dos recursos relacionados con el divorcio que están más allá de un divorcio absoluto:

1. Una separación legal puede ser adecuada cuando una de las partes desea vivir separada de su compañero/a, pero no desea obtener un divorcio absoluto. Ninguna de las partes puede contraer matrimonio nuevamente mientras el decreto esté vigente. Una corte que aprueba una petición de separación legal podría conceder la pensión alimenticia para los hijos y esposa, asigna la custodia de los hijos, y dictar todas las demás órdenes similares a las que se dictan cuando se decreta un divorcio final.
2. El mantenimiento separado difiere del concepto de una separación legal en varios aspectos. Una parte que solicita el mantenimiento separado no tiene que probar que él o ella tienen causales para obtener un divorcio final y la decisión queda a discreción de la corte. Una petición de mantenimiento separado puede ser solicitada por la esposa cuando la pareja está viviendo en forma separada y, sin que exista incumplimiento por parte de la esposa, el esposo rehúsa mantener a la esposa o a sus dependientes. La cantidad que se asigne se basa en los ingresos del esposo y las necesidades propias de la esposa y sus hijos menores. El hecho de que la esposa devengue ingresos separados no le impide solicitar al tribunal que dicte una orden de mantenimiento separado. La intermediación también podría ser útil antes o durante el proceso de solicitar estos recursos.

### Honorarios legales

Durante la primera conversación que tenga con su abogado debe discutir el monto de los honorarios que cobrará y quién va a pagarlos. Los honorarios legales difieren mucho en el mismo estado. Los divorcios incontestados generalmente son menos costosos y los honorarios se incrementarán según la complejidad de un divorcio contestado. Los factores que afectan los honorarios de los abogados en un divorcio incluyen la custodia de los hijos, la dimensión y complejidad de cualquier liquidación de bienes, asesoría fiscal, acuerdos sobre pensión alimenticia,

falta/incumplimiento de las partes, etc.

Se debe tomar nota que éticamente un abogado no puede representar a ambos cónyuges en un proceso de divorcio. Por otra parte, éticamente el abogado no puede llevar un asunto de relaciones domésticas donde los honorarios dependen de obtener el divorcio o del monto de la pensión para el cónyuge e hijos, o de la liquidación de los bienes que sean otorgados.

### Pensión alimenticia para el cónyuge

Esta pensión históricamente se basa en el derecho consuetudinario que establece que una esposa debe ser mantenida por su esposo incluso después de un divorcio, a menos que ella pierda dicho derecho por mala conducta. Sin embargo, hoy día, tanto el esposo como la esposa tienen derecho a una pensión, cuando la corte determina que él o ella necesitan una pensión y la otra parte está en capacidad de pagarla. Existen dos tipos de pensión alimenticia: temporal y permanente. La pensión temporal se otorga a la parte necesitada después de presentar la demanda de divorcio, en tanto se espera el juicio o decisión final de la corte. La pensión permanente es la que otorga la corte en su decreto final. La pensión permanente puede ser “de una sola vez” que es una cantidad total fija y no puede ser cambiada, o “periódica” que es una cantidad que se paga regularmente sin un total fijo y que puede ser modificada en ciertas circunstancias.

La decisión sobre la pensión y la suma de ésta quedan completamente a discreción de la corte, que toma en consideración factores tales como duración del matrimonio y la edad, capacidad para obtener ingresos, salud, conducta, educación e ingresos de cada una de las partes. La pensión es separada y distinta de cualquier división de bienes entre las partes. Sin embargo, como asunto práctico, con frecuencia existe una relación entre ambos temas, ya que algunos de los mismos factores son utilizados como lineamientos para la liquidación de los bienes

**NOTA:** Este folleto, que tiene como base la ley de Alabama, se emite con fines informativos, no para asesorar. Se distribuye para ayudarle a conocer sus derechos según la ley, y es publicado por:

Alabama State Bar  
415 Dexter Avenue  
Montgomery, Alabama 36104  
(334) 269-1515  
Junio del 2010

# Aspectos Legales del Divorcio



Published by

  
**ALABAMA  
STATE BAR**